



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0023/2016
La Paz, 23 de marzo de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios y la Nota Interna DAF UAD 0903/2016 de 22 de marzo de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación con código interno ANH-DAF-CD-S-N° 028/2016 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES – GESTIÓN 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Cite: BOLTUR/GE/N°0186/2016 de 03 de marzo de 2016, recepcionada el 04 de marzo de 2016, la Gerente Ejecutiva de BOLTUR, oferta los servicios prestados en el ámbito del área emisiva (emisión de boletos aéreos) y en el ámbito del área receptiva (paquetes turísticos), adjuntando para el efecto: Propuesta de Servicios, Especificaciones Técnicas, Tarifaria Referencial, Documentos Institucionales, Cartera de Clientes y Carpeta con ofertas turísticas, servicios de hospedaje y organización de eventos.

Que, el Informe Técnico DAF-UF 0018/2016 de 09 de marzo de 2016, expresa la necesidad que existe de contar con el Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos para la Gestión 2016, por lo que se efectuó un análisis de lo que fue el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-LPN-S-N° 001/2016-1C “Servicio de Provisión de Pasajes Nacionales e Internacionales Gestión 2016 – Primera Convocatoria” con CUCE: 15-0207-04-615210-1-1, mismo que fue declarado desierto a través de Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0080/2015 de 28 de diciembre de 2015, lo que conllevó a elaborar el Contrato Modificador a la Minuta de Contrato DJ 0102/2015 de 30 de diciembre de 2015, ampliando el plazo para la prestación del Servicio hasta el 31 de marzo de 2016, y concluye: “(...) – La relación contractual con la Agencia de Viajes Turismo Balas de acuerdo al **Contrato de Ampliación a la Minuta de Contrato N° DJ 0102/2015**, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2016. – Se dio inicio al proceso de contratación para el “**Servicio de Provisión de Pasajes Nacionales e Internacionales – Gestión 2016**”, existe saldo presupuestario de **Bs343.348.- (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** en la partida 22110 – Pasajes al Interior del País. – La propuesta presentada por la Empresa Estatal Boliviana de Turismo – BOLTUR, cumple satisfactoriamente con los requerimientos mínimos descritas en las Especificaciones Técnicas de nuestra Institución, la cual deberá adecuarse a nuestros requerimientos. – La Empresa Estatal Boliviana de Turismo – BOLTUR, de acuerdo a su naturaleza descrita en el Decreto Supremo N° 2005, es una Empresa Pública Nacional Estratégica, por lo cual se enmarca en lo establecido en el Art. 72º numeral II del Decreto Supremo N° 0181. – Se debe solicitar el trámite de inicio de proceso de contratación y la reversión de la certificación presupuestaria. – Existe la necesidad de contar con el Servicio de Emisión de Pasajes Nacionales e Internacionales para la presente gestión, a efectos de atender las solicitudes de pasajes efectuado por los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. – Una vez realizado la reversión, el saldo presupuestario será de **Bs1.302.948.- (Un Millón Trescientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)**”.

Que, la Gerente Ejecutiva de BOLTUR, a través de nota Cite: BOLTUR/GE/N°0206/2016 de 14 de marzo de 2016, recepcionada el 15 de marzo de 2016, remite Propuesta de Servicios y Tarifario Referencial, asimismo, solicita la consideración a algunos puntos de las Especificaciones Técnicas analizadas.

Que, la Unidad de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante nota DAF – UFI 0384/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, solicita la emisión de certificación presupuestaria e inicio de proceso de Contratación Directa para el “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES – GESTIÓN 2016**”, adjuntando para tal efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DAF – UFI 0223/2016, las Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA correspondientes.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0284/2016 de 18 de marzo de 2016 y elaboradas las Especificaciones Técnicas, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC en la modalidad de Contratación Directa, dando cumplimiento al inciso b)

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Cañpos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0023/2016

La Paz, 23 de marzo de 2016

parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; al punto 8, de las actividades descritas en el Parágrafo I, del Artículo 20, Sección VI, del Capítulo II del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH (RE-SABS), aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de 26 de mayo de 2015; y al punto 9, del subnumeral 29.1, del numeral 29, de la Sección IV, del Capítulo II del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH, aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0282/2015 de 14 de agosto de 2015, autoriza el inicio del Proceso de Contratación e instruye continuar el proceso con la Elaboración de la Resolución de Adjudicación, según documentación adjunta.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 0903/2016 de 22 de marzo de 2016, la RPC en la modalidad de Contratación Directa, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 33, Parágrafo I, Incisos b) y g), y Artículo 71 de las NB-SABS, conforme lo establece el Artículo 72, Parágrafo II, Incisos a), b), c) y d) de las NB-SABS, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación **ANH-DAF-CD-S-N° 028/2016** “**SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES – GESTIÓN 2016**”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 de las NB-SABS establece como Responsable de la Modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios al RPA o al RPC de acuerdo con el monto de la contratación, estando sus funciones determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública. Asimismo, las NB-SABS determinan en el inciso g) del parágrafo I de su artículo 33 “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa (...)*”.

Que, el parágrafo II del artículo 72 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 señala: “*II. Las Entidades Públicas podrán efectuar la Contratación Directa de Bienes y Servicios provistos por Empresas Públicas, Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (...), siempre y cuando: a) Su misión institucional determine la capacidad de ofertar bienes y servicios; b) Dispongan de capacidad suficiente para cumplir con las condiciones establecidas por la entidad convocante; c) Los precios de su propuesta económica fueran iguales o menores a los precios del mercado; d) Los bienes y servicios ofertados cuenten con la calidad requerida*”.

Que, el Artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH (RE-SABS), aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, manifiesta que el Responsable de la Contratación Directa de Bienes y Servicios es el RPC o el RPA designado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 14 del citado Reglamento, teniendo como actividades instruir la elaboración de la Resolución de Adjudicación para su posterior rúbrica.

Que, el numeral 25 del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH, aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0282/2015 de 14 de agosto de 2015, establece que la autoridad responsable para los procesos de contratación en la Modalidad de Contratación Directa de Bienes o Servicios, es el RPC para importes mayores a Bs1.000.000.- adelante; y el numeral 26 señala que entre sus funciones se encuentra la emisión de la Resolución de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sin límite de monto.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0023/2016
La Paz, 23 de marzo de 2016

POR TANTO:

La Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC en la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, y las actividades descritas en el Artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH (RE-SABS), aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, y los numerales 25 y 26 del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH, aprobado por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0282/2015 de 14 de agosto de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- En atención a lo establecido en el Artículo 72, Parágrafo II, Incisos a), b), c) y d) de las NB-SABS, Adjudicar el Proceso de Contratación ANH-DAF-CD-S-N° 028/2016 referente al **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES – GESTIÓN 2016”**, a la Empresa Pública EMPRESA ESTATAL “BOLIVIANA DE TURISMO” (BOLTUR) por un monto de **Bs1.342.948,00.- (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**.

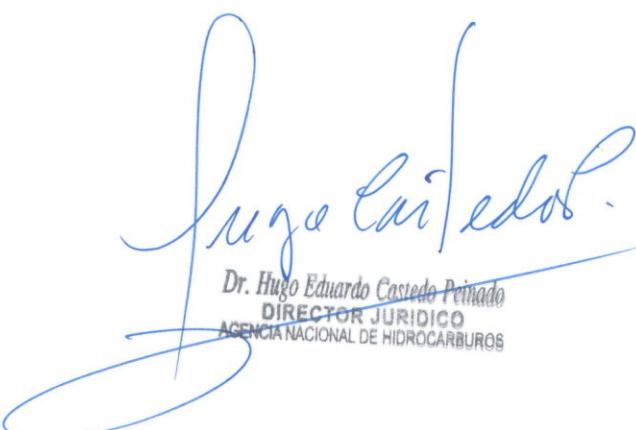
SEGUNDO.- Autorizar la remisión de la información de la presente contratación a la Contraloría General del Estado y su registro en el SICOES, conforme establece el parágrafo II del Artículo 73 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), una vez concluido el proceso.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Velma Judith Sahonen de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Hugo Eduardo Castedo Peñado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS